



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500276241



20165500276241

Bogotá, 26/04/2016

Señor
Representante Legal
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA
CALLE 8 No. 4 - 60 OFICINA 208 BARRIO OBRERO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **11778 de 26/04/2016 POR LA CUAL SE ORDENA TRASLADO PARA PRESENTACION DE ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA,** para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

011778

26 ABR 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ACTO DE TRASLADO PARA ALEGATOS

Por el cual se ordena el traslado para la presentación de alegatos dentro de la investigación administrativa aperturada mediante la Resolución No.14897 del 03 de agosto de 2015 contra la

EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA
Identificada con Nit. No.900195428-1.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE PUERTOS (E)

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el artículo 44 del Decreto 101 de febrero 2 de 2000, los artículos 4, 7 y 12 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, los artículos 3, 6 y 8 del Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, el artículo 12 de la Ley 1242 de 2008 y Ley 1437 de 2011.

HECHOS Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte - Supertransporte, la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte - Supertransporte, las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que el Decreto 1016 de junio 6 de 2000, en su Artículo 12 numeral 16 establece como una de las funciones de la Superintendencia Delegada de Puertos, imponer las sanciones y expedir los actos administrativos a que diere lugar en desarrollo de la labor de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto se expida.

Mediante Resolución No.14897 del 03 de agosto de 2015, se aperturó investigación administrativa contra a la **EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA**, identificado con NIT. No. **900.195.428-1.**, acto administrativo notificado por correo electrónico el 5 de agosto del 2015.

0 1 1 7 7 8

2 6 ABR 2016

Por el cual se ordena el traslado para la presentación de alegatos dentro de la investigación administrativa
aperturada mediante la Resolución No14897 del 03 de agosto de 2015 contra la sociedad
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA
Identificada con Nit. No.900195428-1.

Qué la **EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA**,
identificado con NIT. No. **900.195.428-1**, no presentó escrito de descargos
dentro de la oportunidad procesal.

Que de conformidad con el artículo 48 de la ley 1437 del 2014, vencido el
periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que
presente los alegatos respectivos.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado de esta resolución a la **EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA**, identificado con NIT. No. **900.195.428-1**, para que presente alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la **EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA**, identificado con NIT. No. **900.195.428-1**, en su domicilio principal en la dirección: CL 8 4 60 OF 208 BRR OBRERO en la ciudad de Buenaventura / Valle del Cuca.

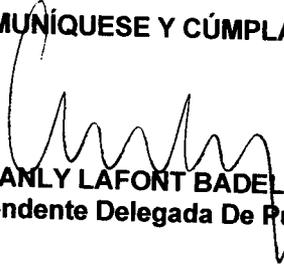
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos conforme lo dispone el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C.,

0 1 1 7 7 8

2 6 ABR 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANLY LAFONT BADEL

Superintendente Delegada De Puertos (E)

Proyectó: Rosa Catalina Bolaños Florez., Abogada Profesional.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 11 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131135

Envío: RN561734366CO

ante Legal

COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PORTUARIOS LTDA

No. 4 - 60 OFICINA 208 BARRIO OBRERO

Dirección: CALLE 8 No. 4 - 60 OFICINA 208 BARRIO OBRERO

BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Ciudad: BUENAVENTURA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 76450103

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2016 14:37:09

Nro. Transporte Lic. de carga 000200 del 70. No. Lic. Rec. Mensajero Empresa 001967 del 08

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha	02 MAY 2016	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	WBS WASHINGTON	Nombre del distribuidor:	
CC:	18442528	CC:	
Centro de Distribución:	31RD	Centro de Distribución:	
Observaciones:	COM B10 DOMICILIO	Observaciones:	

DEVOLUCION
02 MAY 2016

Calle 53 No 9A-45
PBX 352 87 00 - Bogotá D.C.
www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano,
01 8000 915615